ECONOMIST&JURIST

jfernandez

Los actos de liquidación carecen de virtualidad para interrumpir el plazo de prescripción del derecho a exigir el pago

Es objeto del presente recurso de casación la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional recaída en los autos 526/2012, desestimatoria del recurso contencioso administrativo dirigido contra la resolución del TEAC, de fecha 4 de octubre de 2010 (R.G. NUM000), que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra providencia de apremio de 25 de noviembre de 2010 de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios.

La idea central que desarrolla la parte recurrente, sobre los que hace girar los concretos motivos que opone a la sentencia de instancia, es que en su demanda las causas de impugnación de los actos recurridos fueron el de la solidaridad de la obligación tributaria (marido y mujer) y la doctrina del Tribunal Supremo que rechaza que los actos interruptivos de la prescripción del derecho a liquidar tengan eficacia interruptiva de la prescripción de la acci

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF